

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 26295

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 08-002502

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 08-002502-00000-0000 del día 14 de enero de 2008, el señor Orlando Gómez Pinzón, actuando en nombre propio, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA INTEGRADO DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN FASES ALTERNAS".

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3145 notificado por fijación en lista el 29 de febrero de 2012 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 37 a 42 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 08-002502-00006-0000 del 22 de marzo de 2012 respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico visibles a folios 37 a 42. Adicionalmente, el solicitante modificó la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad, la cual se aceptó comoquiera que está acorde con las prescripciones contenidas en el artículos 35 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 54 y 55, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

26295

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 26295

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 08-002502

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: **"PLANTA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN FASES ALTERNAS"**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

"PLANTA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN FASES ALTERNAS "

Clasificación IPC: B 01 D 36/00.

Reivindicaciones: 1 a 7 **Folios:** 54 y 55.

Titular: ORLANDO GÓMEZ PINZÓN

Domicilio: Bucaramanga, Santander, Colombia.

Inventor: Orlando Gómez Pinzón.

Vigente desde: 14 de enero de 2008 **Hasta:** 14 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN  **26295**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 08-002502

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Orlando Gómez Pinzón, actuando en nombre propio, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

27 ABR. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor
ORLANDO GÓMEZ PINZÓN
Calle 37 N° 23-59.
Bucaramanga, Santander.

Elaboró: Efrén Eduardo Vásquez Díaz
Revisó: Rosa Patricia Téllez
Revisó: Laura Camacho

